



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 983
Proceso : Divisorio
Demandante : Elsa Mireya Arias Cardona
Demandado : Sonia Gordillo Tamayo
Demandado : Héctor Elcias Gordillo Tamayo
Demandado : Raúl Marino Tamayo Gordillo
Radicación : 76-400-40-89-001-2017-00349-00

La Unión Valle, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegado electrónicamente el tercero incidentalista allego escrito aportando oficio entregado por el secuestre para la entrega del bien inmueble al rematante, el cual se ordenará agregar al expediente sin pronunciamiento alguno. Igualmente se allego escrito electrónicamente por parte del secuestre quien manifiesta la imposibilidad de realizar la entrega del inmueble al señor Wilson Cesar Hoyos Castrillón por lo que solicita al Juzgado que se proceda con la entrega o se comisione, petición que no es procedente por cuanto debe ser el rematante quien solicite la entrega. Así mismo el rematante solicito al Juzgado que se procediera a la entrega de manera directa del bien inmueble rematado el pasado 5 de noviembre de 2021 ya que el secuestre no realizo la misma. Petición que estima el Juzgado procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 456 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el remate realizado en este asunto se encuentra en firme, siendo necesario cristalizar la entrega del bien inmueble rematado al señor Hoyos Castrillón. En virtud de lo anterior se señala como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega el día 10 de mayo de 2022 a las 9 de la mañana, para lo cual se ordena por secretaria librar oficio a los habitantes del bien inmueble informándoles la fecha y hora de la diligencia para que procedan con la entrega del bien inmueble que fue rematado en caso contrario serán lanzados por la fuerza pública para lo cual se librara el oficio respectivo e igualmente se solicitara el acompañamiento a la personería municipal.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

3f8cc283b2ed41cd7366ec312f1a5948c0e65d49adfadb0df1d8424fed6f78f

Documento generado en 21/04/2022 02:54:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**